



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES CORRIENTE

3140/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2038/03 C-1 caratulado: "PREDIO CONSTRUCCION SEDE" y el requerimiento de la Colectividad Boliviana.

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación N° 2989/14 de fs. 16 del Expediente del Visto se ha solicitado al Departamento Ejecutivo que indique la existencia de otros bienes de dominio privado del Estado Municipal que resulten viables para la construcción de una sede social peticionada por la Colectividad Boliviana.

Que a fs. 23 responde el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos indicando que no existen alternativas como la planteada para la Manzana 261, Circ. IV. Secc. C.

Que mediante un estudio pormenorizado de los bienes de propiedad municipal se advierte la existencia de Reserva de Espacio Comunitario en las parcelas individualizadas como Circ. IV, Secc. A, Manzana 198 y Circ. IV, Secc. C, Manzana 8 de la localidad de Ostende que podrían satisfacer las necesidades de los peticionantes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3140/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de que éste informe, mediante la áreas que corresponde si las Manzanas 198 y/u 8 de la localidad de Ostende resultan aptas para conferir permiso de uso y autorizar la construcción de Salón Múltiple, alternativo y compatible, destinado a albergar la Sede Social de la Colectividad Boliviana del Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Asimismo, indique la Secretaría de Planeamiento si el plano presentado por el peticionante a fs. 27 respeta las medidas de FOT y FOS de 0.40 destinado a las construcciones complementarias cubiertas y semicubiertas, con retiros de todos los lados de 3.00 metros y resulta aplicable a las parcelas individualizadas como Circ. IV, Secc. A, Manzana 198 y Circ. IV, Secc. C, Manzana 8.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3141/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-559/2015 C-1 caratulado: "GRUPO SCOUT BEATA L. VICUÑA. SOLICITA PREDIO EN COMODATO".

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Institución denominada Grupo Scout "Laura Vicuña" dependiente de la Asociación Diocesana de Scout Católicos de la Argentina solicitando predio en comodato por el plazo de 5 (cinco) años en un predio REC para el desarrollo de actividades al aire libre y construcción de su propia sede.

Que mediante **Proyecto de Ordenanza** de fs. 16 y 17 que remite el Departamento Ejecutivo por medio de la Dirección de Planeamiento, confiriendo comodato por cinco años en la superficie denominada IV-U Parcela 6g.

Que también luce a fs. 20 croquis ilustrativo de una parcela sobre la Avenida Intermédanos frente a la UADE de 4.000 mts., que fuera utilizada por los peticionantes originariamente, siendo esta otra alternativa frente al pedido de comodato que hiciera la Institución Grupo Scout "Laura Vicuña".

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

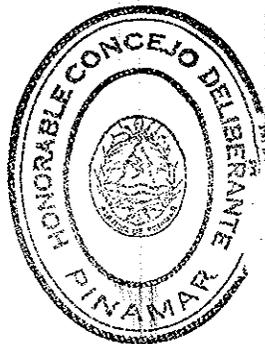
COMUNICACIÓN N° 3141/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a fin de que éste informe mediante las áreas que corresponde si el predio que luce en el croquis ilustrativo de fs. 20 resulta apto para satisfacer las necesidades del peticionante.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015

MARCO SERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

SECRETARIA FIEL

2875/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0991/15 C-1 caratulado: Del Valle Ferreyra Mónica. Solicita excepción.

CONSIDERANDO:

Que se presenta el contribuyente solicitando excepción a fin de poner un comercio de peluquería y escuela de peluquería en su domicilio de la calle San Petesburgo N° 1806 de la localidad de Ostende.

Que analizada la petición y la documentación acompañada, se da cuenta que glosado al Expediente a fs. 2 y 3, luce el convenio y acta de entrega precaria del inmueble suscripto entre el interesado y la Municipalidad de Pinamar, expresando en su clausula primera que el objeto del "Plan Solidaridad 62 viviendas" se encuentra destinado a vivienda de tipo familiar, única y de ocupación efectiva, y permanente de los beneficiarios y su grupo familiar.

Que asimismo y a fs. 17, el Departamento de Catastro perteneciente al Departamento Ejecutivo informa que el inmueble se ubica en Zonificación Residencial Unifamiliar, no permitiéndose allí la habilitación solicitada.

Que por los argumentos esgrimidos, es que debe rechazarse la solicitud del contribuyente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

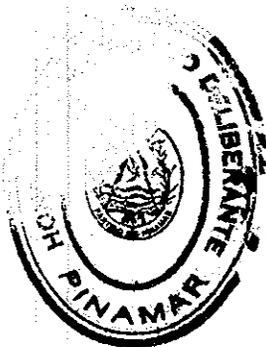
DECRETO N° 2875/15

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud de excepción para la instalación de actividad comercial del tipo Peluquería y Escuela de Peluquería que luce a fs. 1 del Expediente del Visto.

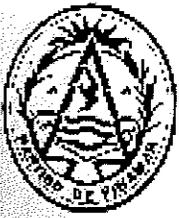
ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3142/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-3081/2011 C-1 y C-2 caratulado: "Genneia SA. Solicitud Habilitación Central Termoeléctrica".

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Ordenanza N° 3615/08** se asigna el uso específico para planta de generación eléctrica móvil por el lapso de 36 meses contados a partir de aprobada la presente, a la parcela denominada IV-109bv, de la localidad de Pinamar de 4Ha. 55ª. 65c aprobada por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires por plano 124-5-1980 a la Empresa ENARSA (Energía Argentina S.A.).

Que a través de **Ordenanza N° 4208/12** se prorroga el plazo hasta el 31 de agosto de 2015.

Que a través de la Nota N° 1104 de la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación se informa a CAMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) del cambio de titularidad de la Central Térmica de Pinamar a manos de EMGASUD S.A.

Que a través del **Decreto N° 2287/13** del Departamento Ejecutivo se ha autorizado el cambio de razón social de EMGASUD a GENNEIA S.A. para dar continuidad al uso de la Planta de generación eléctrica móvil y estación transformadora de energía eléctrica.

Que el plazo de la habilitación ha vencido el pasado 31 de agosto.

Que para su renovación se hace necesario solicitar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) al respecto de contaminación sonora, aérea, del suelo y aguas subterráneas de dicha planta antes de analizar el caso.

Que en noviembre del 2013 se ha presentado un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del nivel sonoro realizado por CCyA Ingeniería.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3142/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante estima necesario la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de una institución autorizada por el OPDS, de la planta de generación eléctrica móvil y estación transformadora de energía eléctrica ubicada en la parcela denominada IV-109bv de la localidad de Pinamar propiedad de GENNEIA S.A. cuya administración lleva adelante SULLAIR Argentina, para poder continuar con el análisis de la renovación de la habilitación de dicho espacio.

ARTICULO 2: El estudio del Artículo 1 deberá tener especial profundidad de

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

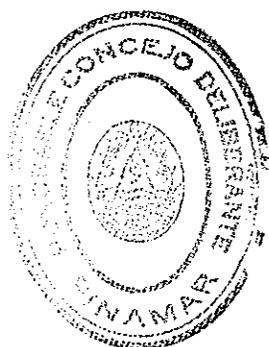
3142/15

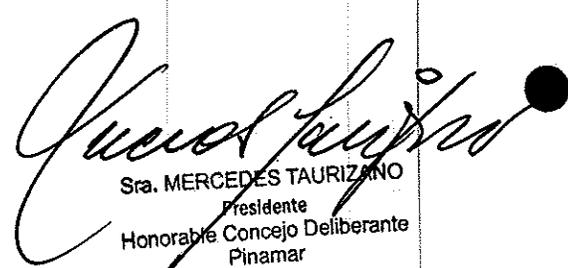
desarrollo de la contaminación sonora, del suelo, de las aguas subterráneas y del aire que dicha planta lleva adelante.

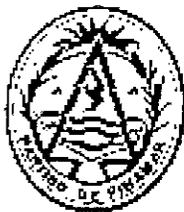
ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

RECIBIDO

4640/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 C-1 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo).

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4360/14 se modifica la Ordenanza N° 4106/12 que prevé una Tasa afectada para cubrir los costos de personal necesario a fin de poner en funcionamiento y mantener operativo el Centro de Observación y Monitoreo de Cámaras de Seguridad (SICU), instaladas y a instalarse dentro del Partido de Pinamar.

Que el Departamento Ejecutivo solicita modificar la Ordenanza para poder afrontar también gastos de operatividad del Centro de Monitoreo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4640/15

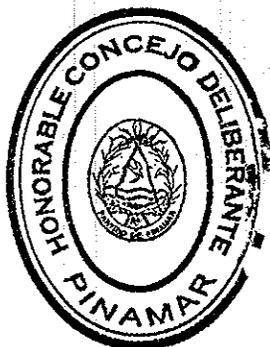
ARTICULO 1: Sustituyese el Artículo 2 de la Ordenanza N° 4106/12 modificado por el Artículo 4 de la Ordenanza N° 4360/14 en tal sentido:

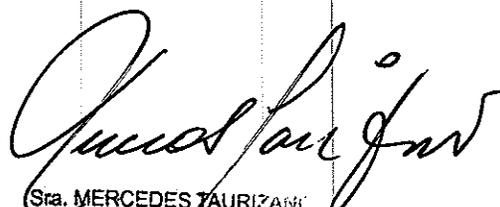
"Artículo 122 bis: Crease la tasa afectada del 3% a aplicarse sobre la tasa de servicios urbanos, para cubrir los costos de personal y gastos operativos necesarios a fin de poner en funcionamiento y mantener operativo el centro de observación y monitoreo de cámaras de seguridad (SICU), instaladas y a instalarse en el Partido de Pinamar, aplicable desde el momento en que se ponga en funcionamiento".

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

RECIBIDO

4641/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1538/15 C-1 Alcance 5 caratulado: "Adquisición de materiales descartables. Licitación Privada 14/2015. Anexo V".

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1389/15 (fs. 25-26) se adjudicó la Licitación Privada 14/2015 para la adquisición de material descartable para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Que el acto administrativo de marras dispone en su Artículo 1 la adjudicación de las prestaciones que tienen más de un oferente, como así también las que se trata de única oferta, esto último debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del servicio de Salud.

Que en lo que respecta a las únicas ofertas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

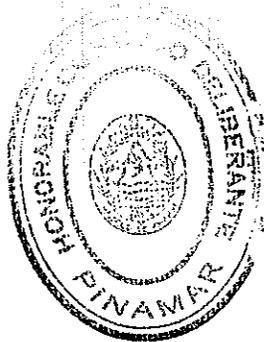
ORDENANZA N° 4641/15

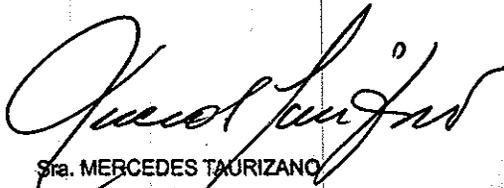
ARTICULO 1: Homologase el Decreto N° 1389/15 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la Licitación Privada 14/2015 para la adquisición de material descartable para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Artículo 2 del acto administrativo antes citado.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4642/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1479/15 C-1 Alcance 5 caratulado: "LICITACIÓN PRIVADA 12/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS. ANEXO V".

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1351/15 (fs. 6-7) se adjudicó la Licitación Privada 12/2015 para la adquisición de medicamentos para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Que el acto administrativo de marras dispone en su Artículo 1 la adjudicación de las prestaciones que tienen más de un oferente, como así también las que se trata de única oferta, esto último debido a la necesidad de contar a la brevedad con los insumos para el normal desenvolvimiento del servicio de Salud.

Que en lo que respecta a las únicas ofertas el Decreto se sancionó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, situación que amerita la homologación de rigor en el marco de lo prescripto en el Artículo 155 de la LOM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

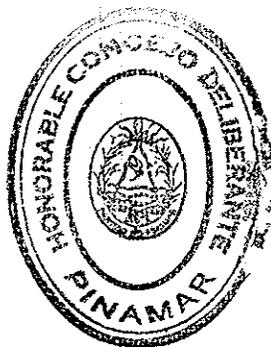
ORDENANZA N° 4642/15

ARTICULO 1: Homologase el Decreto N° 1351/15 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas correspondientes a la Licitación Privada 12/2015 para la adquisición de medicamentos para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el Artículo 4 del acto administrativo antes citado.

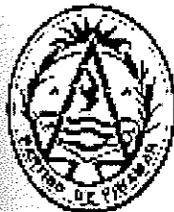
ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS C. JERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANC
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167 DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



2876/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2567/14 C-1 Anexo 6.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31/08/15 se aprobó una Ordenanza Preparatoria para modificar el Código Tributario.

Que ese mismo día ingresa un nuevo Proyecto del Departamento Ejecutivo con importantes modificaciones.

Que la Comisión de Presupuesto en fecha 2 de septiembre dictaminó para ser tratado en Sesión, dos cuestiones: dejar sin efecto la Ordenanza mencionada y elevar para su tratamiento el nuevo Proyecto que consta a fs. 46 al 68 inclusive, del Expediente del Visto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO N° 2876/15

ARTICULO 1: Dejase sin efectos la Ordenanza Preparatoria aprobada en Sesión Especial de fecha 31 de agosto de 2015.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COMPLETO

1122/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2247 /15 C-1 caratulado: "Asociación de Médicos y Trabajadores Municipales".

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente está la documentación referida a la solicitud del STMP de adherir al los Decretos Provinciales 58/2015 y 598/2015.

Que dichos Decretos están referidos a "AGOTAMIENTO PREMATURO" que permitiría a los empleados que realizan tareas en Hospitales de Salud de la Provincia de Bs. As. a acceder a beneficios jubilatorios especiales.

Que la fundamentación del Proyecto advierte de los efectos psicosociales y físicos entre otros de los trabajadores del ámbito hospitalario.

Que en caso que se cumplimente con todos los requerimientos de la legislación pertinente, se remita Proyecto de Ordenanza para ser analizado por este Cuerpo.

POR ELLO:

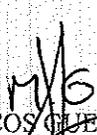
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 1122/15

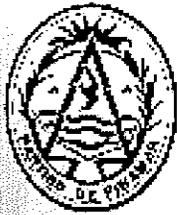
ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice los requerimientos para adherir al Decreto Provincial 58/2015 y el 598/2015 y remita el Proyecto correspondiente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

4643/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1689/13 caratulado: Declaración de Interés Municipal y Cultural "Ceremonia de la Pachamama".

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la realización de la "Ceremonia de la Pachamama", que se realizará del 26 al 28 de Agosto inclusive, en la Plaza Bolivia (Av. Central entre calle Frías y la Av. La Plata) de la localidad de Ostende.

Que es importante percibir la trascendencia comunitaria que esta ceremonia tiene para nuestra Comunidad. La multitudinaria participación de los vecinos, artistas, Instituciones y medios de comunicación que se suman, año a año, a esta Fiesta tanto de Pinamar como de la región, es muestra de ella.

Que dada la importancia que reviste esta Ceremonia para nuestros vecinos, es que se debe confeccionar el acto administrativo, declarando de Interés Municipal y Cultural la actividad en cuestión.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

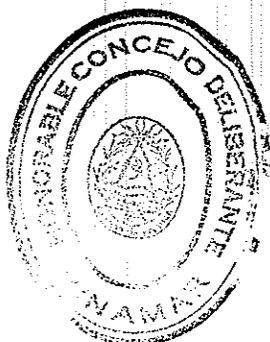
ORDENANZA N° 4643/15

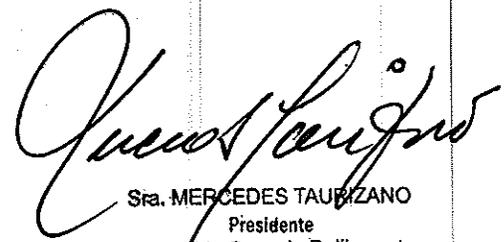
ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal y Cultural la "Ceremonia de la Pachamama", a celebrarse los días 26, 27, 28 del mes de Agosto en la la Plaza Bolivia.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAUBIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

ESTAMPADO
PINAMAR
TEL

4639/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1953/15 caratulado: "Ciclovía de la Costa".

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su Artículo 21 bis, incorpora una norma sobre la "estructura vial complementaria" (Ciclovía).

Que en dicha norma se establece el estudio previo a la construcción de ciclovías en las obras viales existentes o a construirse, debiéndose analizar la demanda del tránsito en la zona de influencia, a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía.

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires vienen trabajando en un Proyecto de Ley sobre bicisendas.

Que al disminuir la congestión vehicular y reemplazar vehículos motorizados por peatones, ciclistas, patinadores y caminantes, la Ciclovía contribuye con la protección del ambiente y favorece el mejoramiento de la calidad del aire y la disminución del ruido en las ciudades. La Ciclovía genera espacios atmosférica y acústicamente menos contaminados.

Que estudios realizados por Universidades Latinoamericanas han demostrado que la concentración de material particulado (mezcla de partículas suspendidas en el aire producto de las emisiones de las emisiones vehiculares) relacionado con tráfico normal fue 13 veces menor durante una jornada de ciclovía recreativa que un día normal con tráfico automotor.

Que estudios similares han determinado que el nivel medio de ruido observado en las mediciones durante el día de tráfico normal fue sustancialmente inferior al observado durante una jornada de utilización de la ciclovía.

Que diversas ciudades de Latinoamérica han encontrado que el programa ofrece a los habitantes de las ciudades la oportunidad de realizar actividad física a todos los ciudadanos sin distinción por ingresos, clase social, edad o preferencias recreativas.

Que la Ciclovía ofrece la oportunidad de tener una visión y experiencia diferentes de la ciudad, de recorrer espacios de importancia cultural y arquitectónica, y de transitar con seguridad en espacios tradicionalmente dominados por los vehículos motorizados.

Que es urgente buscar alternativas de transporte sostenible y sustentable en las ciudades donde la contaminación auditiva y vehicular ha perjudicado la calidad de vida de sus habitantes. Es el momento de construir una sociedad ambientalmente amigable, saludable y con un desarrollo sostenible y la bicicleta es uno de las mejores opciones para esta finalidad.

POR ELLO:

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – 87167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4639/15

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4639/15

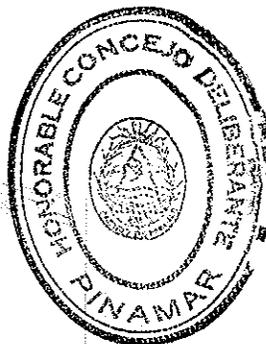
ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el Proyecto presentado por el Colegio Tierras del Sur sobre la "Ciclovía de la Costa".

ARTICULO 2: Envíese copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

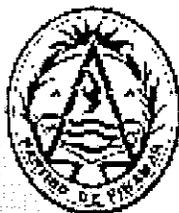
ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Srta. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167008 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

COPIA FIEL

2877/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1477/12

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de Junio 2015 mediante la **Comunicación N° 3103/15** se solicitó al Departamento Ejecutivo un listado de empleados dependientes de la Dirección de Deportes.

Que en fecha 17 de Junio el Departamento Ejecutivo remite las actuaciones con un informe que luce a fs. 91/96 del Expediente del Visto.

Que agotado el análisis de estas actuaciones corresponde el archivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

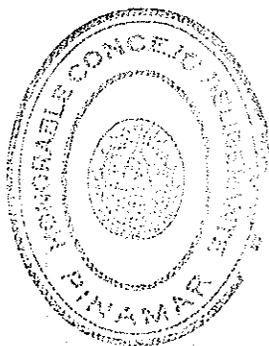
DECRETO N° 2877/15

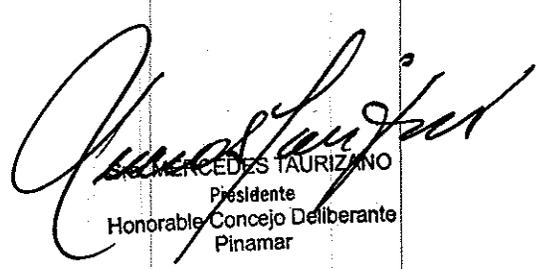
ARTICULO 1: Pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MERCEDES TAURIZINO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIE

3143/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1758/14**, la nota presentada por el Director Técnico ATF Alejo Amendolara, la **Comunicación N° 2908/14**.

CONSIDERANDO:

Que el deporte involucra a personas de diferentes estatus sociales, cooperando en la interacción social.

Que los deportes ayudan a mejorar la salud física, mental y social de grupos.

Que la práctica del deporte es saludable y sobre todo para los adolescentes para prevenir hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas.

Que el iniciador del Expediente, Alejo Amendolara, se desempeña como director técnico y entrenador de muchos jóvenes en el Partido. Viviendo de primera mano la realidad que afrontan los deportistas y los entornos en los que entrenan.

Que el solicitante estima conveniente la mejora de las canchas de fútbol del Polideportivo de Pinamar como así también ayudar a los Clubes Deportivos locales.

Que los campos de juegos no cuentan con riego, mantenimiento, ni luces para entrenar en invierno causando, a partir de las 18 horas, dificultad en la visibilidad.

Que dichas canchas son utilizadas para entrenar por 10 categorías de fútbol infantil, 6 categorías de fútbol juvenil y 2 primeros equipos; contabilizando alrededor de 350 jugadores federados.

Que además, hay que sumarle las distintas divisiones de Hockey, las personas que juegan recreativamente como por ejemplo: porteros y taxistas.

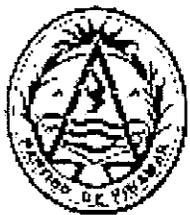
Que el pedido en fs. 03 consiste en poder instalar una cancha de césped sintético, mejorar los vestuarios y la limpieza en general.

Que se hace imperiosa la instalación del césped sintético por su especial resistencia al uso intensivo y por su menor mantenimiento.

Que se hace prioritaria dicha instalación en las canchas auxiliares ya que son utilizados los 7 días de la semana.

Que la Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción ha hecho un análisis del Expediente del Visto y concuerda en la necesidad de mejorar las instalaciones deportivas, debiendo con antelación informarse sobre la viabilidad, proyectos o alternativas que el Departamento Ejecutivo crea más apta para esta situación.

Que por **Comunicación N° 2904/14** se ha solicitado información al respecto de la utilización de canchas de césped sintético; a la vez que se pide se informe toda reforma o construcción de instalaciones deportivas por parte del



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3143/15

Departamento Ejecutivo.

Que se ha solicitado el Expediente al Departamento Ejecutivo con el fin de adjuntar firmas que el Señor Alejo Amendolara ha juntado apoyando su moción (fs. 11 a 27).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3143/15

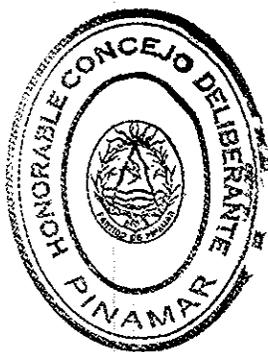
ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe, a través de las áreas correspondientes, sobre la viabilidad y costo de la construcción o acondicionamiento de las canchas del Polideportivo y sus auxiliares con césped sintético.

ARTICULO 2: Solicitase se remita todo proyecto e información al respecto de futuras construcciones o mejoras de las instalaciones deportivas que el Departamento Ejecutivo se encuentre analizando.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167 SRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



4644/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1962/15 caratulado: "Escuela de Taekwondo. Su Solicitud".

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Técnica Taekwondo ITF representa a nuestra ciudad en Torneos Provinciales, Nacionales e Internacionales con excelentes resultados.

Que en esta oportunidad es Pinamar la Sede del Torneo Nacional de Taekwondo ITF.

Que mediante Nota N° 716 su organizador Sabonim Leonardo Negron explica la tarea realizada por la Asociación y solicita acompañamiento para realizar el Torneo en nuestra ciudad.

Que este Honorable Concejo Deliberante acompaña las iniciativas Culturales y Deportivas de nuestra ciudad por su importancia no solo en el desarrollo social de los individuos, sino también por el impacto turístico que tiene en nuestra ciudad este tipo de eventos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

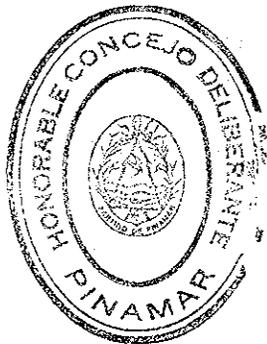
ORDENANZA N° 4644/15

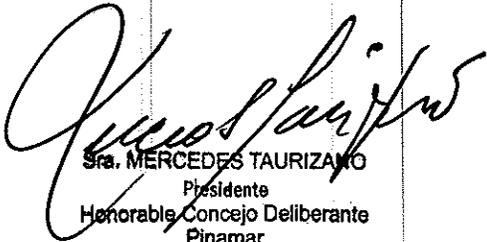
ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal el Torneo Nacional de Taekwondo ITF a realizarse el 19 de Septiembre del 2015 en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 3 de septiembre de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. MERCEDES TAURIZANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar